



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO RIESGO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES INSTALADOS EN LOS CENTROS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL - IMAS.

1. OBJETO DEL PLIEGO.

- 1.1. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, que habrá de regir en la contratación del servicio de mantenimiento de los Aparatos Elevadores instalados en los Centros y Servicios del IMAS, que se recogen en el Anexo I adjunto.
- 1.2. La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas y demás normativa legal existente de aplicación al objeto de este contrato, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. ALCANCE DEL CONTRATO.

- 2.1 El servicio a contratar tendrá la consideración de SERVICIO A TODO RIESGO para todo dispositivo o elemento perteneciente, tanto a las cabinas, como a grupos tractores, dispositivos de seguridad de emergencia, puertas de rellano, cuadro de control de maniobra, sistemas de alarma, alumbrado de emergencia, sistema de coordinación y toda infraestructura técnica necesaria para el perfecto funcionamiento y uso de los aparatos elevadores.

2.1.1 Definición de Servicio A Todo Riesgo

Definimos como "Servicio A Todo Riesgo", al servicio prestado para la consecución de los fines establecidos en este pliego de prescripciones técnicas, sin más coste económico que el precio cierto por el que se adjudique este contrato.

3. FINALIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El servicio de mantenimiento a contratar, tiene como finalidad primordial:

- 3.1. Alcanzar continua y permanentemente las condiciones de calidad y seguridad establecidas en el diseño y alcanzadas en la construcción y montaje de los aparatos elevadores existentes en los centros del IMAS objeto de la prestación del servicio de mantenimiento que recoge este Pliego de Prescripciones Técnicas.



- 3.2. Actualizar y mantener todas las infraestructuras pertenecientes a las instalaciones de aparatos elevadores, conforme a la normativa existente, de obligado cumplimiento, y de aquella otra normativa que pudiera ser resultado de modificación de la existente, o de nueva creación.
- 3.3. Minimizar al máximo las situaciones de indisponibilidad de los aparatos elevadores, por causas inherentes a los propios aparatos y a su infraestructura técnica.
- 3.4. Atender las situaciones de urgencia y emergencia que pudieran devenir durante el funcionamiento de los Centros objeto de la prestación del servicio de mantenimiento que desarrolla este Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello, el adjudicatario de este contrato de servicio de mantenimiento, dispondrá de un Servicio de Gestión de Avisos atendido todos los días del año durante las veinticuatro horas del día, para atender tanto las llamadas de socorro, como los avisos de avería.
En ningún caso serán Teléfonos de pago con cargo al cliente (nº 901- 902)
Para atender las llamadas de socorro, la empresa adjudicataria, instalará en aquellos Centros donde no exista centro de recepción de alarma, el equipo base o módulo de datos que permita la comunicación desde la cabina de los aparatos elevadores, a su centro de gestión, a través de sistema bidireccional de comunicación oral.
No entra dentro de las cláusulas de este pliego la contratación y el mantenimiento de la línea telefónica del sistema bidireccional de comunicación oral.
- 3.5. Dar cumplimiento a todas las normas que pudieran afectar al objeto de este contrato, preceptuadas y exigidas por alguna disposición obligatoria.
- 3.6. Proporcionar asistencia técnica a los Organismos de Control Autorizados en tareas de auditoría técnica.
- 3.7. Será facultad de la entidad contratante, seleccionar al Organismo de Control Autorizado que realice las inspecciones periódicas obligatorias, La empresa conservadora comunicará, con un mínimo de un mes de antelación, la necesidad de realizar dichas inspecciones. El coste de las mismas estará incluido en el precio del contrato.
Serán por cuenta de la empresa adjudicataria, los costes derivados de la subsanación de los defectos que pudieran ser descritos en los informes emitidos por el Órgano de Control Autorizado.
- 3.8. Proporcionar formación específica sobre los procedimientos de rescate y emergencia de las instalaciones, al personal que la entidad contratante determine como **"Personal encargado del aparato"** conforme al Art.14 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento. (RD. 2291/1985).



4. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 4.1. El servicio de los mantenimientos a prestar en los aparatos elevadores y sus infraestructuras técnicas, serán desempeñados por técnicos especializados con formación específica, orientada a la mejora continua de las condiciones de calidad y seguridad de las instalaciones.

Se dedicará especial atención a los elementos de seguridad, realizando las comprobaciones y pruebas que el fabricante, las disposiciones normativas y las prácticas de buen hacer, estipulen y aconsejen.

- 4.2. Al inicio del contrato realizará una revisión general de todos y cada uno de los aparatos elevadores, emitiendo informe del estado actual.
- 4.3. El tiempo de respuesta, no podrá ser superior a dos horas. El comienzo de la reparación será inmediato a la presencia del técnico en el lugar de aviso. Respuesta inmediata en caso de rescate
- 4.4. Los técnicos de mantenimiento de los aparatos elevadores y sus infraestructuras técnicas, deberán acreditarse adecuadamente al personal responsable del Centro antes de iniciar cualquier intervención; comunicando los posibles contratiempos de funcionamiento que pudieran originarse como consecuencia de sus tareas. Cuando se estime que los motivos de una avería pudieran exceder en tiempo la duración de su reparación; deberá ser informado en todos sus detalles el responsable técnico de la entidad contratante.

El servicio técnico dejará constancia de los trabajos realizados "Informe técnico" en las instalaciones a mantener y a través de sus Notas de Trabajo firmadas por personal autorizado del Centro.

- 4.5. Cuando, por imperativos legales, los aparatos elevadores o sus instalaciones, debieran adaptarse a nuevas exigencias normativas, la empresa adjudicataria propondrá para su aprobación, los trabajos a realizar y el coste económico de los mismos.
- 4.6. Los trabajos preventivos responderán a un programa de mantenimiento, basado en la Guía de aplicación recomendada por el fabricante, que contendrá la frecuencia y operaciones a realizar sobre cada uno de los elementos que integran el sistema operativo global del aparato elevador. El programa contendrá su correspondiente cronograma de actuaciones.
- 4.7. Los trabajos programados podrán realizarse fuera del horario normal de funcionamiento de los Centros. Cuando por las razones que fuere, no puedan realizarse fuera de sus horarios normales de funcionamiento, los trabajos habrán de compatibilizarse con el normal funcionamiento asistencial del Centro.



- 4.8. Toda herramienta, utillaje, medios auxiliares o de cualquier otra índole que fueran necesarios para la realización de los trabajos a ejecutar, serán aportados por la empresa adjudicataria.
Los medios que pudiera precisar el adjudicatario para la realización de sus trabajos, los almacenará y custodiará en sus propias dependencias fuera de los edificios pertenecientes al contratante. Responsabilizándose aquel, de sus traslados o transporte.
- 4.9. La empresa adjudicataria adquiere la obligación de mantener en perfecto estado de limpieza todas las salas de máquinas, zonas exteriores de cabinas, hueco y foso de cada ascensor o monta-instrumental.
- 4.10. La empresa adjudicataria, dispondrá y utilizará los medios de seguridad necesarios para la realización de las tareas que le son propias.

5. MATERIALES, REPUESTOS.

- 5.1. Los recambios a sustituir en componentes de seguridad, serán originales y con el correspondiente marcado CE. Cualquier otro repuesto que no afecte a componentes de seguridad, deberán ser idénticos al elemento que se sustituye.
- 5.2. La empresa adjudicataria se compromete a disponer de un stock de repuestos originales o sustituibles homologados con marcado CE, para resolver con la máxima celeridad las situaciones imprevistas que pudieran originarse.

6. CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES.

Uno de los objetivos marcados por el IMAS, es el desarrollo de un sistema de gestión medioambiental en los centros y servicios. Para dar cumplimiento al mismo la empresa adjudicataria se obliga a:

- a) Responder de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al contratante de cualquier responsabilidad sobre el mismo.
- b) Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes o no contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en las instalaciones de la entidad contratante.



- c) La empresa contratada adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión de residuos no peligrosos que genere su actividad.
- d) Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta segregación y gestión de los residuos derivados de su actividad.
- e) El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, servicio prestado y materiales entregados.
- f) La empresa adjudicataria deberá suministrar información inmediata a la entidad contratante o a la autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato en vigor.

Para la consecución de una buena gestión medioambiental, el adjudicatario se compromete, acreditándolo ante el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, a la limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos generados por su actividad.

7. EXCLUSIONES.

Quedan excluidas de la obligación y responsabilidad del adjudicatario, las siguientes exclusiones:

- 7.1. La sustitución completa del grupo tractor y cuadro de control, o cualquier elemento esencial de coste elevado que haya llegado al final de su vida útil.
- 7.2. Los deterioros sufridos sobre cualquiera de las partes o elementos de los aparatos e instalaciones a mantener, por negligencia en el uso, motivos vandálicos, deficiencias constructivas, fenómenos naturales, accidentes fortuitos o actos de fuerza mayor ajenos a la intervención de la empresa mantenedora.
- 7.3. Los elementos decorativos y solo decorativos, que pudieran existir en los elementos e instalaciones objeto de este contrato.
- 7.4. Cualquier modificación del proyecto inicial o estado de acabado y uso en que se encuentren los elementos e instalaciones objeto del contrato, a su fecha de inicio.



8. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

En virtud del art. 41.1, de la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público; la figura del Responsable del contrato de mantenimiento de aparatos elevadores recaerá sobre el Jefe de Sección de Mantenimiento o en su ausencia el Ingeniero Técnico del IMAS.

Al responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del contenido de este Pliego de Prescripciones Técnicas y la propuesta técnica ofertada por el adjudicatario.

Murcia, a 17 de Febrero de 2016

El Jefe de Sección de Mantenimiento

Fdo. Ángel Ortuño López

Vº Bº

El Técnico Consultor de la
Oficina Técnica del IMAS

Fdo. Juan Luis Ballesteros Galante

ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS DE ELEVACIÓN EXISTENTES EN CENTROS Y SERVICIOS DEL IMAS.

ASCENSORES OTIS

Instalación	Localización	Partida	Proyecto	Tipo Elevador	Carga/kg.	Marca	Paradas	R.A.E.	Nº Ascensor
L-5074	Residencia Vacacional "El Peñasco"	510208-313H-21301	34646	Hidráulico	320	Z. OTIS	4	7167	L5074
L-5966	Centro de Día de P. M. de Caravaca	510310-313G-21301	34652	Eléctrico	630	Z. OTIS	2	8509	L5966
K-2458	Centro de Día de P. M. Puerto de Mazarrón	510320-313G-21301	34652	Eléctrico	450	Z. OTIS	3	7161	K2458
K-2459	Centro de Día de P. M. Puerto de Mazarrón	510320-313G-21301	34652	Eléctrico	450	Z. OTIS	3	7162	K2458
YE-701	Centro de día de P. Mayores Murcia I	510318-313G-21301	34652	Eléctrico	1200	Z. OTIS	2	28921	YE701
L-9144	Centro de Día de P. M. de Molina de Segura	510317-313G-21301	34652	Hidráulico	630	Z. OTIS	2	10225	L9144
KYF-868	Centro Ocupacional de El Palmar	510202-313F-21301	34645	Hidráulico	1200	Z. OTIS	2	21162	YF868
L-2031	Centro Ocupacional de El Palmar	510202-313F-21301	34645	Hidráulico	630	Z. OTIS	2	5290	L2031
AU-596	Centro Ocupacional Canteras, La Vaguada	510203-313F-21301	34645	Eléctrico	1200	Z. OTIS	2	15799	AU596
AU-597	Centro Ocupacional Canteras, La Vaguada	510203-313F-21301	34645	Eléctrico	1200	Z. OTIS	2	15802	AU597
CC-501	Centro de Día de Archena	510309-313G-21301	34652	Eléctrico	630	Z. OTIS	2	23629	CC501
YJ-866	Residencia de P. M. "Virgen del Valle"	510327-313G-21301	34652	Eléctrico	1600	Z. OTIS	4	27232	YJ866

ASCENSORES PECRES

Instalación	Localización	Partida	Proyecto	Tipo Elevador	Carga/kg.	Marca	Paradas	R.A.E.	Nº Ascensor
2005	Servicios Generales	510100-311B-21301	34642	Hidráulico	600	PECRES	3	5830	XS659
2497	Centro de Día de P. M. de Alcantarilla	510308-313G-21301	34652	Hidráulico	630	PECRES	2	9658	XS660
2498	Centro de Día de P. M. de Cieza	510313-313G-21301	34652	Hidráulico	630	PECRES	2	9632	XS661
2501	Centro de Día de P. M. de Murcia II	510319-313G-21301	34652	Hidráulico	630	PECRES	2	9659	XS662
3159	Centro de Día de P. M. de La Unión	510315-313G-21301	34652	Hidráulico	630	PECRES	2	9642	XS663
3573	Residencia de P. M. de Lorca	510305-313G-21301	34652	Eléctrico	600	PECRES	9	1979	XS664
3574	Residencia de P. M. de Lorca	510305-313G-21301	34652	Eléctrico	600	PECRES	9	1980	XS665
3575	Residencia de P. M. de Lorca	510305-313G-21301	34652	Eléctrico	1200	PECRES	9	1981	XS666
3576	Residencia de P. M. de Lorca	510305-313G-21301	34652	Eléctrico	300	PECRES	2	1982	XS667
37367	Residencia de P. M. Virgen del Valle	510327-313G-21301	34652	Eléctrico	1350	PECRES	4	20894	XS668
4139	Centro de Día de P. M. de Yecla	510324-313G-21301	34652	Hidráulico	630	PECRES	3	9640	XS669
3962	Centro de Día de P. M. de Lorca	510316-313G-21301	34652	Eléctrico	800	PECRES	4	10140	XS670
2685	Centro Ocupacional "Julio López Ambit"	510207-313F-21301	34645	Hidráulico	630	PECRES	2	11790	XS671

ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS
DE ELEVACIÓN EXISTENTES EN CENTROS Y SERVICIOS DEL IMAS.
ASCENSORES SCHINDLER

Instalación	Localización	Partida	Proyecto	Tipo Elevador	Carga/kg.	Marca	Paradas	R.A.E.	Nº Ascensor
30006966	Residencia de P.M. de Alhama de Murcia	510302-313G-21301	34652	Eléctrico	600	SCHINDLE	4	7488	XS678
30006977	Residencia de P.M. de Alhama de Murcia	510302-313G-21301	34652	Eléctrico	750	SCHINDLE	5	7489	XS679
30006603	Centro de Día de P.M. de Cartagena III	510312-313G-21301	34652	Eléctrico	525	SCHINDLE	2	C-2212	XS680
30006780	Residencia de P.M. de "San Basilio" - Murcia	510303-313G-21301	34652	Eléctrico	525	SCHINDLE	4	7276	XS681
30006790	Residencia de P.M. de "San Basilio" - Murcia	510303-313G-21301	34652	Eléctrico	525	SCHINDLE	4	7275	XS682
30006807	Residencia de P.M. de "San Basilio" - Murcia	510303-313G-21301	34652	Eléctrico	525	SCHINDLE	4	7274	XS683
30006812	Residencia de P.M. de "San Basilio" - Murcia	510303-313G-21301	34652	Eléctrico	525	SCHINDLE	4	7273	XS684
30006823	Residencia de P.M. de "San Basilio" - Murcia	510303-313G-21301	34652	Eléctrico	1250	SCHINDLE	5	7272	XS685
30006834	Residencia de P.M. de "San Basilio" - Murcia	510303-313G-21301	34652	Eléctrico	1250	SCHINDLE	5	7271	XS686
10479332	Centro de Día de P.M. de Las Torres de Cotillas	510323-313G-21301	34652	Eléctrico	675	SCHINDLE	3		

ASCENSORES THYSSSEN

Instalación	Localización	Partida	Proyecto	Tipo Elevador	Carga/kg.	Marca	Paradas	R.A.E.	Nº Ascensor
601939	Centro de día P. Mayores de Roldán	510321-313G-21301	34652	Eléctrico	630	THYSSSENK	3	18720	XS689

ASCENSORES FAIN

Instalación	Localización	Partida	Proyecto	Tipo Elevador	Carga/kg.	Marca	Paradas	R.A.E.	Nº Ascensor
R20-80352	RPM Obispo Azagra	510328-313G-21301	34652	Eléctrico	20/1500	FAIN	4	25207	XS657
R20-80353	RPM Obispo Azagra	510328-313G-21301	34652	Eléctrico	20/1500	FAIN	4	25208	XS658

ASCENSORES TECCEL

Instalación	Localización	Partida	Proyecto	Tipo Elevador	Carga/kg.	Marca	Paradas	R.A.E.	Nº Ascensor
1209	Centro Ocupacional de Churra	510206-313F-21301	34645	ATH13/2	1.350	TECEL	2	26665	XS687
1210	Centro Ocupacional de Churra	510206-313F-21301	34645	ATH13/2	1.350	TECEL	2	26666	XS688